El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 22. Mahón, sábado 7 de Junio de 1902. N.º 2.678

SECCIÓN POLÍTICA

Servidumbre parlamentaria

No es que nos aqueje un deseo irresistible de contemplar en funciones á los cuneros de la mayoría. Pero si la iniciación de un nuevo reinado, el problema de las Congregaciones religiosas, las instrucciones y desplantes del Nuncio de Su Santidad, el alza de los cambios y los consiguientes ruina del comercio y encarecimiento de la vida, la cuestión social con todas sus incidencias, la agitación agraria alimentada por los latifundios andaluces, la amenaza separatista siempre pendiente, la crisis parcial en que el gobierno acaba de echar por la ventana toda su impedimenta democrática, la necesidad de dar alguna esperanza y algún consuelo á un pueblo tan agobiado como este por la miseria y el infortunio, no son asuntos que requieren la intervención de los representantes del país, no se nos alcanza á la verdad cuales puedan ser el objeto y la misión terrenas de la representación nacional.

No discutimos la legitimidad del cerrojazo sagastino. La tal resolución es irreprochable desde el punto de vista legal. Conforme á la ley fundamental que nos rige, denominada con entera propiedad Constitución de la monarquía y no Constitución del Estado, compete al rey (que es decir, en definitiva, al gobierno), amén de la sanción y la promulgación de las leyes, amén del nombramiento de los senadores vitalicios, la facultad de convocar, suspender, cerrar ó disolver las Cortes. Es esta facultad punto menos que discrecional. Para cumplir el precepto constitucional, por lo que á las Cortes se refiere, basta con reunirlas una vez al año y con que un año si y otro no aprueben los presupuestos. No puede darse en verdad menor dosis de parlamentarismo.

¡Admirable lógica la del legislador saguntino! Gracias á sus sapientísimas disposiciones, el poder ejecutivo puede decir al Parlamento: «Tú eres soberano á condición tan solo de que yo apruebe y sancione lo que ordenes. En tí resiste el poder legislativo, sólo que le ejercerás siempre y cuando que á mi me plazca. Tú puedes preguntarme, interpelarme, acusarme, residenciarme, juzgarme, condenarme, en tanto que yo no te suspenda ó disuelva. Eres dueño de votar si yo no te mando á paseo. Estás autorizado para hablar mientras yo no te ponga una mordaza. Y á este poder omnímodo, absoluto, que tienes de hacer cuanto á mi me acomode, le llamaremos, si te parece, la soberanía nacional.

Cuando se considera á qué extremo de cínica burla ha venido á quedar reducida entre nosotros la representación parlamentaria, es cosa que asombra ver adoptadas en la Constitución, contra Cámaras semejantes, semejantes precauciones. Pues qué, ¿no basta que el censo sea un registro de necrópolis, del que se hallan excluidos los vivientes y donde sólo á los difuntos se reconoce el derecho electoral? ¿No basta que en Gobernación se expendan las credenciales á todos los adictos y á casi todos los adversos? ¿No basta que el chanchullo electoral, suprema función del caciquismo, haya llegado á constituir la única industria verdaderamente indígena y propiamente nacional? ¿No basta que sobren acaso los dedos de una mano para numerar á los diputados que son en España verdaderos representantes de sus electores? ¿No basta que una comisión de actas, órgano del gobierno, vele para anular cualquiera elección verdad que, á despecho de todas las precauciones, haya podido *cometerse*? ¿No basta que los gobiernos monopolicen la iniciativa parlamentaria? ¿No basta que las mayorías indoctas ahoguen la voz que les disuene ó priven de la inmunidad á quien les moleste? ¿No basta que el Congreso comparta la función legistativa con una Cámara alta fundada sobre bases de privilegio? ¿No basta que las leyes, votadas por ambas Cámaras, no lleguen á regir hasta haber obtenido la sanción de la Corona? ¿Es necesario, además, que sea potestativo en los gobiernos el autorizar ó impedir el funcionamiento de aquel poder en el cual se afirma, sin duda por mofa y sarcasmo, que reside la soberanía?

Si es broma, pase. Cosas tales en verdad no son para tomadas en serio. Sagasta acaba de darnos de ello buena prueba. Su habitual marrullería de trastienda, le ha resultado por esta vez delicioso humorismo. Adopta el gobierno en Consejo un proyecto de ley de Asociaciones, é *ipso facto* resuelve suspender las sesiones de las Cortes, que es lo mismo que poner el puchero en el fogón, sólo que apagando la lumbre. ¿Qué tal? ¡Mal año para Cervantes, Quevedo, Swift, Sterne y cuantos humoristas y guasones en el mundo han sido! Merced á tan ingeniosa donosura se libra el travieso anciano de dar explicaciones acerca del incumplimiento del programa pactado por escrito, evita glosar el puntapié de que ha sido Canalejas sujeto pasivo, huye de disgustar al padrino y de enfurruñar al Nuncio, contenta á aquellos á quienes debe contentar, gana todo el tiempo que nos hace perder, se prepara una encantadora huelga estival, allá para el otoño transmite en paz el poder á su compadre, y aquí no ha pasado nada.

¡Bonito papel el que hace en todo esto la representación del país! Si no ya por lo que es de hecho, por respetos al menos al nombre que indebidamente lleva, ¿no valdría más suprimirla en vez de mofarse de ella? Vuelvan á ser los ministros secretarios del despacho, restáurense los antiguos Consejos, congréguense cuando más, de vez en cuando, por iniciativa del poder real, aquellas Cortes de procuradores encargadas de pedir á la Corona lo que ésta siempre les rehusaba. Puesto que el parlamentarismo ha fracasado en España, acabemos de una vez con esta grotesca farsa parlamentaria. Así lo demanda la seriedad y hasta la dignidad de todos.

ALFREDO CALDERÓN.

NOTICIAS

CONTRASTE

Llegó al puerto de Barcelona, procedente del Brasil, una infeliz viuda con seis hijos, harapientos, desfallecidos por el hambre y devorados por la anemia, esa enfermedad que diezma á los hijos de los obreros.

Un periódico se enteró de ello, dió á conocer los horrores de aquel cuadro de miseria, y la caridad oficial recogió á la viuda y sus niños en el Asilo del Parque.

En el barco en que vino del Brasil esa familia había sin duda pasaje de primera y de segunda; no obstante, los infelices niños llegaron haraposos y hambrientos y tres de ellos en trance de morir. ¿Quién ha acudido á socorrerles, llegados á Barcelona? ¿Los ricos? ¿los millonarios? ¿los que sostienen con sus donativos toda esa caterva de Asociaciones improductivas, que sólo sirven para hacerle la competencia al obrero?

No. Los desheredados, los obreros que conocen los horrores de la miseria, las madres pobres que saben lo que es ver morir de hambre y de anemia al hijo de sus entrañas, los obreros reclusos en la cárcel por revolucionarios y anarquistas á consecuencia de la última huelga: el pueblo, en fin, tan despreciado y oprimido.

Contraste sublime... y vergonzoso para los ricos y poderosos. La pobreza socorriendo la miseria; el mendrugo acallando el hambre de sus semejantes, tan infelices como él.

(*El Porvenir*, de Valls.)

EL DECRETO DE INDULTO

aplicado al ramo de Guerra

El «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» publica una Real orden circular dictando reglas para la aplicación á la jurisdiccion militar del decreto de indulto de 17 del actual.

He aquí la parte dispositiva de dicha Real orden:

«Artículo 1.º Los tribunales militares harán aplicación de los beneficios concedidos en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del Real decreto de 17 de mayo, tanto por lo que respecta á las penas comunes como á las militares, impuestas unas y otras por la jurisdicción de Guerra, en el concepto de que el beneficio de indulto á que se refiere el artículo 3.º comprende á los que delinquieron faltando á los bandos dictados por las autoridades militares, y que para la aplicación del art. 4.º las penas perpetuas, así de una clase como de otra, deberán considerarse de 30 años de duración.

2.º Por analogía en lo dispuesto en los citados artículos del Real decreto de 17 de mayo, quedan totalmente extinguidos el arresto militar, el recargo en el servicio y el destino á cuerpos disciplinarios, aunque hayan sido impuestos gubernativa ó disciplinariamente, á no ser que lo hubiesen sido con carácter accesorio, pues en este caso no podrán sufrir más alteración en su tiempo y forma que la que deben conseguir las penas principales que los hayan producido.

3.º Las autoridades judiciales, de acuerdo con los auditores, darán por terminadas las causas á que se refiere el artículo 9.º del citado Real decreto, así como también los expedientes incoados por faltas cometidas con anterioridad á la fecha del mismo, quedando sus autores relevados de toda jurisdicción.

4.º Los beneficios que concede el Real decreto no son incompatibles con el abono de tiempo que por prisión preventiva corresponde á los interesados.

5.º Para obtener los beneficios á que se refiere esta Real orden son circunstancias indispensables: que se haya dictado sentencia firme; que los reos estén cumpliendo condena, ó por lo menos que se hallen á disposición de la autoridad; que no sean reincidentes en el mismo delito, ó dos ó más veces en delitos distintos.

Para los efectos de esta circunstancia la segunda deserción no se considerará como á reincidencia en este delito.»

¡Constituyámonos en convención!

Hay que hacer política, y política masculina; es preciso que dejemos de parecer una nación de mujeres, que no saben más que llorar y quejarse; que le piden al hijo y lo da; que le roban el voto, y lo aguanta; que le quitan la finca, y se deja; que le ponen sobre los lomos la inmensa carga de parásitos, y la lleva mansamente como caballo de simón; que le dan una administración africana á precio de europea, y la toma; que le mandan los ministros que la privaron de patria, y obedece.

¡Y todavía pretende reinar sobre las ruinas!

¡Que nos devuelvan las 1.000 islas los 3.000 millones, el honor limpio y la bandera inmaculada!

¡Que hagan salir del fondo del mar de Mindoro y del mar de las Antillas aquellas dos escuadras, con cuyo coste

se habría podido cruzar de caminos el territorio!

¡Que devuelvan al pueblo sus 100.000 hijos, asesinados en Ultramar y atajen esa horible, interminable procesión de muertos que cruza á todas horas los espacios de la Península, compuesta de niños hambrientos, de viudas desoladas, de ancianos temblorosos que caen antes de su hora heridos de muerte, á distancia de meses, por el mismo machete, por los mismos tiburones, por la misma química falsificada, por los mismos zapatos de cartón que mataron á sus maridos, á sus hermanos, á sus hijos!

La desesperación se ha sobrepuesto en nosotros, más aún que al instinto del orden, al mismo instinto de la vida. Porque para vivir como vivimos, es preferible no vivir.

Nos hemos abrazado á las columnas del templo, y nos salvaremos con él ó perecerá él con nosotros.

Hemos preferido y seguimos prefiriendo los procedimientos conservadores; no queremos chocar violentamente con los intereses creados; pero si se empeñan, saltaremos por encima de ellos; si es fatal que hayamos de constituirnos en convención, nos constituiremos en convención.

JOAQUÍN COSTA

EL EMPRÉSTITO

He aquí la parte dispositiva del decreto referente al empréstito, firmado esta tarde por el Rey.

Dice así:

Artículo 1.° Con arreglo á la autorización concedida al Gobierno por la ley de 2 de agosto de 1899, se amplia la emisión de Deuda amortizable al 5 por 100 en la cantidad nominal de 338.400,000 pesetas.

Art. 2.° Dicha ampliación estará representada por títulos al portador de las mismas series creadas al hacerse la emisión primitiva, tendrán las mismas fechas que aquellos, iguales vencimientos para los intereses y amortización y las mismas garantías especiales de renta de tabacos, inmunidades y privilegios de las deudas del Estado.

Art. 3.° La amortización de esta deuda se hará por sorteos especiales que se efectuarán á continuación de los títulos emitidos por real decreto de 19 de mayo de 1900 y con arreglo al cuadro de amortización que se consignará al dorso de los títulos de los de la ampliación.

El primer sorteo corresponderá al 9.° de los primeramente emitidos y, por tanto, todos quedarán amortizados en 191 sorteos trimestrales.

Art. 4.° El Banco de España se encargará del pago de intereses, amortización y garantías de estos títulos, como está engargado de estos servicios con respecto á los primeramente emitidos, y negociará por cuenta de Tesoro los 338.400,000 de pesetas nominales que forman la ampliación del empréstito.

Art. 5.° La suscrición se hará en las oficinas del Banco y en todas sus sucursales el 29 del actual, concediéndose los títulos al 90 y medio por 100 de su valor nominal por cantidades que no bajen de 500 pesetas ó que sean múltiples de dicha suma.

Art.° 6.° En pago de la suscripción se admitirán por todo su valor nominal y por el importe de los intereses devengados, las obligaciones de la Deuda flotante emitidas y negociadas con arreglo á la real orden de 2 de enero último.

Art. 7.° Los pedidos de suscripción pagando en obligaciones de la Deuda flotante ó en metálico, se harán separadamente, por medio de impresos que el Banco facilitará.

Si se hacen por medio de corredores, se abonará á éstos el corretaje oficial.

Art. 8.° Los pedidos á pagar en obligaciones de la deuda flotante deberán ir acompañadas de dichos valores debidamente facturados.

Art. 9.° Los suscriptores que hagan pedidos, presentando en pago obligaciones de la Deuda flotante, recibirán resguardos talonarios que se canjearán por carpetas provisionales cotizables en Bolsa y éstas á su vez se canjearán en su día por los títulos definitivos.

Art. 10.° Si la suscripción fuera por mayor cantidad que la emitida, se hará un prorrateo entre los suscriptores para reducir sus pedidos á la cantidad que proporcionalmente les corresponda.

Las suscripciones á pagar en Deuda flotante se exceptúan del prorrateo.

Art. 11.° Los suscriptores que paguen en metálico entregarán al hacer el pedido el 10 por ciento del valor nominal de éste; el 2 de julio siguiente entregarán la cantidad necesaria hasta completar el 35 por ciento; el 2 de agosto abonarán el 30 por 100, y el 2 de septiembre el 25 por 100 restante, recogiéndose los resguardos al hacerse la última entrega y dando en cambio carpetas provisionales.

A los que adelantan plazos se les bonificará á razón del 5 por ciento anual.

Art. 12.° En representación de los títulos de Deuda amortizable que se emitan se darán carpetas provisionales, negociables en Bolsa por su mismo valor y con cuatro cupones representativos de los intereses pagaderos en 15 de agosto y 15 de noviembre de este año, y 15 de febrero y 15 de mayo de 1903.

Art. 13.° Se transferirá cada año al capítulo 11, sección 3.ª del presupuesto, la cantidad necesaria para el pago de estas atenciones.

Art. 14.° El ministro de Hacienda concertará con el Banco la negociación de esta emisión y pago de intereses.

Art. 15.° El coste de confexión de las carpetas provisionales, títulos definitivos y gastos de corretaje, será aplicable á aminorar los productos de la emisión.

Art. 16.° El ministro de Hacienda dará cuenta á las Cortes de este Real decreto y del resultado de la operación que se propone.

CORREO DE HOY

Ultimos Telegramas

MADRID 6.

En la sesión final del Congreso agrícola, el duque de Almodóvar habló de la necesidad de favorecer la exportación agrícola.

El Sr. Silvela dijo que en España deben operarse grandes progresos agrícolas, pero es preciso que para ello se completen las acciones oficial y social.

Asimismo opinó que se debe acrecentar y extender la cultura popular, y terminó con un párrafo ensalzando las excelencias de la paz.

El Sr. Cárdenas declaró después terminado el acto.

—Bilbao.—Días pasados una comisión del partido nacionalista visitó al agente consular de los Estados Unidos en Bilbao, haciendole entrega de la copia del cablegrama que el jefe del partido, D. Sabino Arana, que actualmente se halla preso en la carcel, había dirigido al presidente de la República norteamericana y que, como se recordará, fué detenido por considerarse atentatorio á la integridad nacional.

La comisión citada rogó al agente consular que dirigiera al presidente de los Estados Unidos el citado telegrama y comunicara la prisión de don Sabino Arana.

El agente consular manifestó que expondría el deseo de los reunidos ante el consul general, que reside en Biarritz.

Esta noticia ha causado general indignación.

—Los despachos que se reciben de Andalucía acusan tranquilidad completa, si bien no ha disminuído en nada la agitación que hace tiempo se observa entre la clase proletaria.

Créese que esta ficticia tranquilidad que al parecer demuestran los obreros, son síntomas de que el día menos pensado tendremos algún conflicto de funestas consecuencias, dadas las malas condiciones por que tiene que trabajar el obrero en Andalucía, y lo difícil que se le hace la vida con los cortos sueldos que disfrutan.

El Gobierno se halla preocupado con este asunto y tiene dictadas, como hace siempre que la clase obrera defiende su derecho, medidas de energía para reprimir por medio de la fuerza, el más pequeño desmán que se iniciase.

—Granada.—En el Hotel de los Siete Suelos se ha celebrado el banquete con que los republicanos más caracterizados de Granada han obsequiado á los diputados radicales.

El salón donde se celebró el acto estaba artísticamente adornado.

Asistieron republicanos de diferentes fracciones y representaciones obreras.

Los brindis fueron de tonos templados.

Hicieron uso de la palabra varios asistentes al acto y los Sres. Lerroux y Soriano.

Todos abogaron por el triunfo de la federación republicana, haciéndose grandes elogios de la importancia que tendría el triunfo de la República para la clase proletaria, tan abatida hoy por la burguesía.

El acto terminó en medio del mayor entusiasmo

Hoy en el tren mixto de las cuatro habrán salido los diputados para Ronda.

Háblase de un telegrama recibido en Madrid en el cual se denuncia el plan de los ingleses de apoderarse de las alturas que rodean á Gibraltar.

No he podido comprobar la verdad del rumor.

Los ministros de la ponencia sobre la cuestión obrera, no se dan prisa alguna, como ya se sabía desde un principio, en cumplir la misión que se les encomendó, por hacer ver que se hace algo.

Uno de ellos ha reconocido sin embargo, que nada pueden proponer de resultados eficaces.

Las verdaderas soluciones las preparan los ministros de la Gobernación y de la Guerra con fuerza armada.

—El Rey mandó por la mañana á su cuñado y á dos ayudantes que le acompañaran, y después de dar un paseo por el Retiro, se entró en el cuartel de los Doks, haciendo formar al 4.° regimiento montado.

No había más que el teniente coronel, un capitan y un teniente, cuando el Rey se puso al frente del regimiento recorriendo las principales calles de Madrid, y luego por la Cibeles hasta Palacio.

El regimiento desfiló debajo del balcón, donde estaban la Reina madre y la infanta María Teresa, y regresó al cuartel.

El Sr. Sagasta y los ministros no se enteraron de lo sucedido hasta el Consejo, y se mostraron por ello muy contrariados.

Supónese que en el Consejo se hizo notar por su disgusto el ministro de la Guerra.

A este propósito, se dice que los disentimientos son mayores, por oponerse el Gobierno al proyectado viaje del Rey.

MAHÓN

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

correspondiente al 6 de Junio

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Victory Taltavull con asistencia de los concejales Sres. Mercadal, Barceló, Sintes Pons, Pons Sitjes, Seguí Mascaró, Terrés, Rodríguez, Orfila, Bosch, Hernández, Vinent Victory, Vidal, Pons Mascaró, Olives, Tudurí y Villalonga.

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

El Sr. Alcalde dió cuenta detallada de los trabajos practicados en Madrid por la Comisión nombrada para gestionar la continuación del Instituto local de 2.ª enseñanza de esta ciudad, en los cuales le ayudó eficazmente el Sr. General Weyler, logrando del señor Ministro de Instrucción pública la promesa de que permitirá la continuación de dicho establecimiento por un año más, en la misma forma en que se halla constituído actualmente; habiéndoles aconsejado además la conveniencia de que se pida la incorporación al Estado, á cuyo efecto consultará con su compañero de Hacienda. Dijo que con respecto á la rebaja del cupo de consumos, ha quedado el Ministro del ramo en dar el curso correspondiente á la solicitud de este Ayuntamiento y resolver como en justicia corresponda.

Añadió que es todo cuanto la Comisión ha podido lograr en el corto tiempo que ha permanecido en Madrid.

El Ayuntamiento acordó haberse enterado con gusto de las explicaciones dadas por el Sr. Alcalde.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Francisco Terrés en la que solicita autorización para convertir en puerta una ventana de la fachada de la casa número 25 de la calle de Cifuentes y ensanchar una puerta de la misma casa en la fachada de la plaza de la Esplanada.

Se acordó aprobar la subasta de

conducción de cadáveres á los cementerios desde 1.° de Julio próximo á igual día de 1917, que fué adjudicada el cuatro del corriente á favor del mejor postor don Pedro Truyol Pons.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Caminos una comunicación del Recaudador de arbitrios interesando se fijen las jornadas de prestación personal que deben efectuar los contribuyentes para cubrir la cuota que se les tiene fijada.

Se acordó que la Comisión de Hacienda informe acerca de las reclamaciones presentadas contra el padrón de bicicletas durante el tiempo en que ha estado expuesto al público.

Se acordó que la Comisión de Beneficencia fije las condiciones con sujeción á las cuales ha de subastarse el arriendo del Teatro principal para la temporada próxima.

Se acordó adquirir los ornamentos y efectos necesarios para la completa habilitación del Cementerio público de San Clemente.

Se quedó enterado de varias cuentas de recomposición del camino de Favaritx, del de Ollestrá y de varias calles de esta ciudad.

Se señaló la órden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

En carta recibida hoy de nuestro querido amigo el diputado á Cortes por este distrito D. Rafael Prieto y Caules, nos participa haber sido firmada por el Ministro de Instrucción pública la Real orden en virtud de la cual se concede la prórroga de un año para que pueda continuar nuestro Instituto de 2.ª enseñanza en la forma que se halla constituído en la actualidad.

El juicio oral que ha tenido lugar esta mañana versaba según teníamos anunciado, sobre resistencia á los empleados de consumos y disparo de arma.

Abierto el juicio y dada cuenta del proceso fueron interrogados los procesados y examinados algunos testigos, después de lo cual manifestó el ministerio público que modificaba sus conclusiones provisionales en el sentido de que estando comprendido en el decreto de indulto últimamente publicado, el primero de los indicados delitos desistía de la acción formulada, y que apreciando en cuanto al otro la circunstancia eximente de haber hecho uso de un derecho los procesados solicitaba la absolución de los mismos y que se declararan de oficio las costas del proceso.

Prestada la conformidad de los defensores de los procesados se declaró concluso el juicio para sentencia.

En la cuarta plana del presente número insertamos, como dijimos ayer, el anuncio del programa y tarifa de precios que han de regir para el viaje extraordinario á Palma, que ha de emprender el sábado 14 de los corrientes el acreditado y veloz vapor «Isla de Menorca».

Se colije que serán bastantes los expedicionarios que tomen parte en la excursión, puesto que apenas iniciada, y ya se hallan suscritos una mitad de los camarotes, con ser muchos los de que dispone el buque citado.

Nuestro amigo D. Fulgencio Fernández Rotger quien desde hace bastante tiempo se encontraba falto de salud, falleció repentinamente á las 10 y media de la noche de ayer en su domicilio.

La conducción del cadáver al Cementerio ha tenido lugar en la tarde de hoy, por cuyo motivo enviamos á su atribulada esposa, padre, hermanos y demás de la familia nuestro más sentido pésame.

La Intervención de Hacienda de esta provincia por medio de circular, hace saber á los Sres. Alcaldes que quedarán incursos en multa si no remiten dentro de tercero día las cantidades consignadas en los presupuestos de los respectivos Ayuntamientos para el año actual en concepto de personal y material de primera enseñanza.

Desde Ferrerias nos dan cuenta del acto noble llevado á cabo por el maestro barbero de aquel pueblo Miguel Moll Barber, en el cual ha venido á demostrar su honradez acrisolada.

Es el caso que habiendo éste de recibir la cantidad de 27'50 pesetas por trabajos que le había encargado el señor Goñalons, Juez municipal, se encontró á la mañana siguiente que en vez de entregarle dos billetes de diez pesetas cada uno se los había dado equivocadamente de cincuenta pesetas. Inmediatamente fué en busca del señor Goñalons á quien advirtió del error devolviéndole lo que era de su pertenencia. El Sr. Goñalons agradeció cual lo merecía el acto de honradez llevado á cabo por el referido Miguel Moll Barber, acto que nosotros nos complacemos en hacer público para que sirva de premio á su proceder dignísimo.

El Gobernador civil de la provincia por medio de circular encarece al señor Presidente de la Excma. Diputación, Sres. Alcaldes, comandantes de puesto de la Guardia civil y jefes de las estaciones y de los ferrocarriles, que dén inmediato cumplimiento á lo preceptuado en el párrafo 3.° del artículo adicional de la vigente ley de caza.

Ha sido nombrado inspector especial de Aduanas en Morfe, con el haber de 3.000 pesetas anuales por ascenso en turno de antigüedad, nuestro particular amigo D. Jesús Bernal y Lorenzo que venía ocupando el destino de 2.° jefe de esta Aduana.

Felicitámosle.

Algunos vecinos del anejo pueblo de San Luis se quejan de que mientras el Cementerio de esta ciudad se halla abierto casi todos los días de la semana, el del citado pueblo no lo está nunca, viéndose con tal motivo privados de visitar aquel sitio, como sería su gusto, al igual que hacen estos habitantes.

Creemos muy justa la petición, y es de esperar que por quién corresponda se disponga que al menos los domingos y días festivos por la tarde se abra aquel recinto para que los naturales del pueblo puedan visitarlo, y al mismo tiempo depositar sobre las tumbas de sus deudos y amigos las ofrendas encaminadas á recordar su memoria.

Con motivo de la escala en Ciudadela que por orden de la Dirección general de Correos ha tenido que hacer el vapor directo salido de Barcelona en la tarde de ayer, ha retrasado su llegada á esta ciudad en mas de hora y media. Como es consiguiente, en igual caso ha estado la correspondencia, así la oficial como la particular en llegar á manos de sus destinatarios.

Y todo ello motivado por asuntos de carácter puramente particular, que si hubiera sido en interés del Estado, no hubiéramos dicho una palabra de este asunto.

Los obreros de la Eléctrica estaban ocupados hoy en levantar los postes que han de sostener las luces de arco voltaico en el paseo de Isabel II.

* *

También se estaba surtiendo de lo necesario el dueño del kiosko emplazado en dicho paseo, que desde mañana servirá los refrescos y demás como lo venía efectuando en aquel sitio el verano último.

Pasajeros llegados hoy á bordo del vapor correo «Menorquín»:

DE BARCELONA

Don Rómulo Rosech y 25 más Comisión acetileno; D. Bartolomé Piris; D. Miguel Elías; D. José Besch; D. Andrés Triay; D. Tomás Arbós; D. José Gener; D. José Barceló; D. Antonio Codina; D. Juan Bagur; Sr. Teniente Coronel de Artillería y señora; D. Juan Díaz y hermano; D. Francisco Fernández; D. Mateo Seguí; D. Francisco Morales; D. Federico Mercadal: D. Gabriel Olives; D. Miguel Pons; D. Francisco Orfila; D.ª Margarita Llabrés y doña Francisca Prats; D.ª María Soler é hija; D.ª Antonia Caules y hermana; don José Andreu. Total 53.

En el restaurant EL DIQUE que tiene montado en el vecino pueblo de Villacárlos nuestro amigo el hábil cocinero Antonio Alcover, además de suculentos platos en varias clases de manjares, se encontrarán en el mismo establecimiento los tan riquísimos y refrescantes sorbetes, que se llevarán al domicilio de quien los encargue con la anticipación debida.

En la viña de Antonio Alcover sita en el camino de Llumesanas mañana domingo habrá BAILE al estilo del país y en el restaurant anejo á la misma se servirán comidas y licores de variadas clases todas legítimas y de excelente calidad á precios equitativos.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 7, 0'15.

Se han concedido grandes cruces de Alfonso XII á los Sres. Verdaguer, Nuñez de Arce, Echegaray, Pradilla, Borbón, Rubio, Menendez Pelayo, Montero Ríos y Manjón.

Madrid 7, 2'10.

En Málaga han sido conjuradas las huelgas, en Zaragoza se hallan en vías de arreglo, y en Cádiz se toman precauciones á fin de evitar el conflicto que produciría la huelga general.

Madrid 7, 10'10.

En Bilbao se ha celebrado un baile en honor de los marinos argentinos que tripulan la fragata «Sarmiento» además de otros brillantes festejos, todo ello organizado por el Ayuntamiento.

Madrid 7, 11'30.

Enterado el Gobierno de que los republicanos de Valencia preparan una manifestación entusiasta á la llegada del señor Canalejas á aquella capital anunciada para en breve, ha enviado instrucciones al gobernador de la provincia para sofocar cualquier perturbación del orden que se intente.

Madrid 7, 12'45.

Parece confirmarse que con motivo de los sucesos ocurridos en Fernando Poo se enviará una expedición militar á aquel archipiélago que escarmiente á las tribus levantiscas de los Paumes.

Madrid 7, 13'35.

En telégrama expedido el día seis desde Pretoria por el general Kitchener, notifica al gobierno de Inglaterra que acababan de rendirse 1154 boers; entregando todos las armas.

Madrid 7, 15'55.

El arsenal de Chatham ha sido presa de un voraz incendio, quemándose todos los modelos que existían allí de los buques en construcción.

Cotización Oficial

Madrid 6 Junio á las 16.

4 ℐ interior.	71'95
Exterior	00'00
Amortizable 4 p% . . .	00'00
Id. 5 por 100	91'80
Cubas 1886	00'00
— 1890	00'00
Banco España	473'50
Tabacalera	395'50
Paris á la vista. .	35'75 á 35'60
Lóndres id. . .	34'17 á 00'00

Banco de Mahón

	Din.	*Pap.*
Industrial Mahonesa	50'00	60'00
Banco de Mahón. .	00'00	40'00
Eléctrica Mahonesa.	00'00	25'00
Soc. gen. Alumbrado	102'00	00'00
Marítima	000'00	00'00
Maquinista Naval	110'00	00'00
Oblig. municipales .	78'00	00'00

Mahón 4 Junio 1902.

Comandancia de Marina

Semáforo de Bajolí 7.

Barómetro 754'0
Viento S. O. flojo
Mar llana
Cielo y horizontes despejados.

Crónica marítima

CAPITANÍA DE PUERTO

Buques entrados

Día 7

De Barcelona vapor correo «Menorquin» Capitán D. Bernardo Cabot efectos y correo.

Buques despachados

Día 9

Para Barcelona y escalas vapor correo «Menorquin», capitán D. Bernardo Cabot.

Correos Marítimos de Mahón

Lunes.—Sale para Palma á las 18.
Miércoles.—Llega de Palma. Sale para Barcelona á las 18.
Jueves.—Llega de Barcelona, Alcudia y Ciudadela.
Sábado.—Llega de Barcelona directo.
Domingo.—Sale para Ciudadela, Alcudia y Barcelona á las 6.

ANUNCIOS

Francisco Fábregues, imp.—MAHON